

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2023.-

DECRETO N° 2.697 17(SPC).
EXPEDIENTE N° 1915/700-F-2022.

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la designación en planta permanente del Dr. José Néstor Farhat, en la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03-08 se adjunta Foja de Servicios del Dr. Farhat, y a fs. 09 presta conformidad el señor Ministro de Seguridad para la designación que se propicia e indica que a tales efectos se propone la Categoría 22 de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, además cuenta con el visto bueno del señor Ministro de Economía.

Que a fs. 12 y 16 intervienen emitiendo sus dictámenes de competencia, en forma favorable, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Recursos Humanos, respectivamente.

Que mediante Dictamen Fiscal N° 2966 del 13 de octubre de 2022, Fiscalía de Estado expresa que, conforme a los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), si el Poder Ejecutivo lo estima oportuno y conveniente, podrá, mediante decreto, designar en el cargo categoría 22 de la planta permanente de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana al Dr. Farhat.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, en el cargo Categoría 22 de la Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Dr. José Néstor Farhat, D.N.I. N° 25.741.422, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, se imputará a las Partidas Presupuestaria específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245, Denominación: Secretaría de Estado de Participación Ciudadana, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GE

Dr. EUGENIO H. AGUERO GAMBOA
MINISTRO DE SEGURIDAD

Dr. JUAN LUIS MANZUF
GOBERNADOR DE TUCUMÁN